**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Juez, le informo que la presente comisión de carta rogatoria le correspondió conocer a este Juzgado por reparto que hizo la Oficina Judicial el 26 de octubre de 2021. Consta de la solicitud y sus anexos. Sírvase proveer.

Luisa Gaviria

## Luisa Fernanda Gaviria Sustanciadora

Proceso	Carta Rogatoria
Radicado	05001 31 03 022 2021 00377 00
Demandante	SCP Albertin Joseph Font
Demandado	Emma Sarella Gil Vivas
Auto interlocutorio	577
Asunto	Dispone auxiliar comisión de carta rogatoria y devolver.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dos (02) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a los requisitos al menos formales, que consagra la ley 27 de 1988, el Convenio del 15 de noviembre de 1965 sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o comercial, y en aplicación del artículo 37 en concordancia con el 608 del Código General del Proceso, se dispone auxiliar el despacho comisorio que presenta el país de Francia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en consecuencia se impartirá gestión a la presente carta rogatoria conforme el trámite que consagra el Estatuto Procesal para la notificación del traslado del EMBARGO-ATRIBUCIÓN a la señora Emma Sarella Gil Vivas carrera 20B N° 47 – 117 apto 201 de Medellín.

Líbrese el respectivo citatorio a que haya lugar conforme a las disposiciones relativas a la notificación, y remítase a la dirección indicada por medio de la Secretaría del Despacho.

En igual sentido, de conformidad con el artículo 609 del Código General del Proceso se ordena oficiar al Ministerio Público por medio de correo electrónico, para que en el término de tres (03) días emita un concepto sobre el trámite de esta comisión, al cual se adjuntará copia de la solicitud en el idioma castellano.

Realizado lo anterior, se dispone la devolución de la presente actuación al comitente.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS JUEZ

LFG

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 03/11/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 083 fijados a las 8:00 a.m.

<u>EGO</u>	_
Secretario.	

#### Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes
Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 053c7ff9b0a85b45f0406d5b7c2b659afabdfc 98c40bed8befa162958b9aa7d5

Documento generado en 02/11/2021 12:37:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica